



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

**LEY DEPARTAMENTAL
LEGISLATURA 2021 - 2022**

N° 1048

**“QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL
MATERIAL E INMATERIAL DEL
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA A LA
ALFARERÍA ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE
TARATA”**

Artículo 1. Se Declara Patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento de Cochabamba a la alfarería artesanal que se desarrolla en las comunidades de Huayculi, Pujyuni, Kellu Mayu, Tunas Mayu, Carreño y Vilaque del Municipio de Tarata.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, generará políticas públicas para la promoción y difusión de la alfarería artesanal declarado patrimonio cultural.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, queda encargado de registrar catalogar y emitir el certificado de patrimonio cultural del Departamento de Cochabamba.

Remítase a la Gobernación para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


Renato Alanes Bazoaldo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA


Mario Wilder Alvarez Rodriguez
PRIMER SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



Humberto Sanchez Sanchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA